

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación nº 11001 31 03 043 2021 00046 00

Teniendo en cuenta la solicitud de la Promotora¹ actuante en el presente asunto y por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.11.7.1 de la sección 7 del capítulo 11 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, modificado por el artículo 35 del Decreto 65 de 2020, fíjense como honorarios la suma de 30 SMLMV, los cuales deberán ser cancelados en los términos del artículo 2.2.2.11.7.2 de la misma norma.

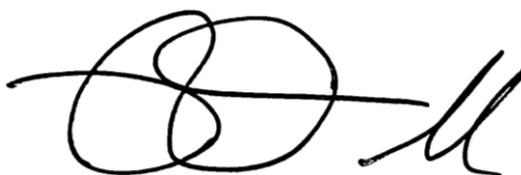
Así mismo, se requiere a la insolventada a fin de allegar al Despacho «...una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del auto que admitió la reorganización, soportados con un estado de situación financiera y estado de resultados integrales a la mencionada fecha, suscritos por el demandante y el contador, acompañados de notas a los estados financieros conforme al marco de regulación contable», igualmente, «...una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de su propiedad soportada con los certificados de tradición y libertad y copia de las tarjetas de propiedad de vehículos» y «...los estados financieros actualizados...».

Lo anterior, toda vez que es necesaria por la auxiliar de la Justicia para realizar la respectiva calificación y graduación de créditos y derechos de voto, tal y como se ordenó en el auto de apertura de este trámite.

El escrito allegado por **Scotiabank Colpatría S.A.**², se agrega a los autos y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se reconoce a la abogada **Claudia Esther Santamaría Guerrero**, como apoderada judicial de dicha entidad bancaria, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital "68SolicitudComplementaciónAutoAdmisorio".

² Archivo digital "69PresentaciónAcreenciasColpatría".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f80373d05b760842e6ea8f3724375806af2951976bf1ef3559f5e37d20516c**

Documento generado en 30/11/2022 04:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>